



RESOLUCIÓN No. 021-DN-DINARDAP-2015

Abogada Nuria Butiñá Martínez
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

. CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema dice que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, crea la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Indicando que su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, misma que podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones en las cuales se determinará el contenido y alcance de la delegación;
- Que,** el artículo 91 del Estatuto de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que se extinguirán o reformarán de oficio los actos administrativos por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido a un acto administrativo por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos;
- Que,** el inciso segundo del artículo citado en el considerando anterior, indica que la extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, jerárquicamente superior a ella;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 003-2015 de 16 de enero de 2015, el señor ingeniero Augusto Espín Tobar, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la abogada Nuria Susana Butiñá Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que,** con Resolución No. 018-DN-DINARDAP-2015, de 24 de julio de 2015, delegué las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la máxima autoridad de esta Institución, a favor del Subdirector Nacional;

En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

DINARDAP

Av. Río Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, 5° Piso.

(593 2) 2504200 / 2500288,

www.datospublicos.gob.ec, Info.dinardap@dinardap.gob.ec

Quito – Ecuador



**RESUELVO:**

- Art. 1.-** Derogar y dejar sin efecto la Resolución No. 018-DN-DINARDAP-2015, de 24 de julio de 2015; conforme lo señalado en el artículo 91 del Estatuto de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.
- Art. 2.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
- Art. 3.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2015.

Abogada Nuria Butiñá Martínez
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

DINARDAP

📍 Av. Río Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, 5° Piso.
☎ (593 2) 2504200 / 2500288,
🌐 www.datospublicos.gob.ec, info.dinardap@dinardap.gob.ec
📍 Quito - Ecuador

